



FIRMADO POR

CRISTINA DIEZ NOVO  
28/02/2020 (según el firmante)

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

**Expte: Liquidación ejercicio 2019.**

**Expte.: 759/2020.**

**Asunto: Informe de Intervención.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente,

### INFORME

#### 1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 191 a 193 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de Cálculo del Déficit Público en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, en virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley orgánica 2/2012, con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, aprobado por las Cortes Generales el 7 de julio de 2017.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local.

#### 2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico.

DIEZ  
NOVO  
CRISTINA -  
03884627L



SELLO  
28/02/2020 10:12:34  
VALIDADO  
04/12/2020 21:13





FIRMADO POR

CRISTINA DIEZ NOVO  
28/02/2020 (según el firmante)

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de la Tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería, al que se hará mención posteriormente.

La **aprobación** de la liquidación de los presupuestos es **competencia del Alcalde-Presidente**, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de la que se dará cuenta, una vez aprobada, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990) en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/90).

### 3.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- **Respecto del Presupuesto de Gastos**, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- **Respecto del Presupuesto de Ingresos**, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

La **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019** presenta el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS										2019
CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES	MODIFICACIONES	PREVISIONES	DERECHOS	INGRESOS	DEVOLUCIONES	RECAUDACION	PENDIENTE	ESTADO
		INICIALES		DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	REALIZADOS	INGRESOS	LIQUIDA	COBRO	EJECUCION
NETOS										
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS( CAP. 1 a 7)</b>										
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.043.310,00	0,00	3.043.310,00	2.829.090,63	2.540.334,98	29.048,78	2.511.286,20	317.804,43	-214.219,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	174.100,00	0,00	174.100,00	946.301,49	909.718,44	0,00	909.718,44	36.583,05	772.201,49
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.132.937,00	0,00	2.132.937,00	2.692.442,41	2.018.942,40	4.707,77	2.014.234,63	678.207,78	559.505,41
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	2.394.377,60	194.875,20	2.589.252,80	2.691.407,92	2.514.502,54	35.438,97	2.479.063,57	212.344,35	102.155,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	9.100,00	0,00	9.100,00	4.334,90	3.747,90	0,00	3.747,90	587,00	-4.765,10
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>7.753.824,60</b>	<b>194.875,20</b>	<b>7.948.699,80</b>	<b>9.163.577,35</b>	<b>7.987.246,26</b>	<b>69.195,52</b>	<b>7.918.050,74</b>	<b>1.245.526,61</b>	<b>1.214.877,55</b>
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	67.000,00	616.237,33	683.237,33	181.003,47	44.309,14	0,00	44.309,14	136.694,33	-502.233,86
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>7.820.824,60</b>	<b>811.112,53</b>	<b>8.631.937,13</b>	<b>9.344.580,82</b>	<b>8.031.555,40</b>	<b>69.195,52</b>	<b>7.962.359,88</b>	<b>1.382.220,94</b>	<b>712.643,69</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)</b>										
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	3.000,00	1.585.007,96	1.588.007,96	6.800,00	1.885,60	0,00	1.885,60	4914,4	-1.581.207,96
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>3.000,00</b>	<b>1.585.007,96</b>	<b>1.588.007,96</b>	<b>6.800,00</b>	<b>1.885,60</b>	<b>0,00</b>	<b>1.885,60</b>	<b>4.914,40</b>	<b>-1.581.207,96</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>		<b>70.000,00</b>	<b>2.201.245,29</b>	<b>2.271.245,29</b>	<b>187.803,47</b>	<b>46.194,74</b>	<b>0,00</b>	<b>46.194,74</b>	<b>141.608,73</b>	<b>-2.083.441,82</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.823.824,60</b>	<b>2.396.120,49</b>	<b>10.219.945,09</b>	<b>9.351.380,82</b>	<b>8.033.441,00</b>	<b>69.195,52</b>	<b>7.964.245,48</b>	<b>1.387.135,34</b>	<b>-868.564,27</b>



SELLO

28/02/2020 10:12:34  
VALIDADO  
04/12/2020 21:13





FIRMADO POR

CRISTINA DIEZ NOVO  
28/02/2020 (según el firmante)

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es



SELLO  
28/02/2020 10:12:34  
VALIDADO  
04/12/2020 21:13

PRESUPUESTO DE GASTOS										2019
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CREDITOS		CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGRO GASTOS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
		INICIALES	MODIFICACIONES							
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS( CAP. 1 a 7)</b>										
1	GASTOS DE PERSONAL	3.714.422,22	214.290,77	3.928.712,99	3.764.329,67	3.683.054,84	278,79	3.682.776,05	81.553,62	164.383,32
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.552.290,00	479.918,37	3.032.208,37	2.732.142,32	2.505.902,49	469,19	2.505.433,30	226.709,02	300.066,05
3	GASTOS FINANCIEROS.	6.100,00	2.500,00	8.600,00	8.532,12	7.854,17	27,76	7.826,41	705,71	67,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280.482,60	-9.792,22	270.690,38	230.960,49	218.056,96	0,00	218.056,96	12.903,53	39.729,89
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>6.553.294,82</b>	<b>686.916,92</b>	<b>7.240.211,74</b>	<b>6.735.964,60</b>	<b>6.414.868,46</b>	<b>775,74</b>	<b>6.414.092,72</b>	<b>321.871,88</b>	<b>504.247,14</b>
6	INVERSIONES REALES.	333.000,00	1.709.203,57	2.042.203,57	447.682,94	434.712,84	0,00	434.712,84	12.970,10	1.594.520,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>6.896.294,82</b>	<b>2.396.120,49</b>	<b>9.292.415,31</b>	<b>7.183.647,54</b>	<b>6.849.581,30</b>	<b>775,74</b>	<b>6.848.805,56</b>	<b>334.841,98</b>	<b>2.108.767,77</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)</b>										
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000,00	0,00	7.000,00	6.800,00	6.800,00	0,00	6.800,00	0,00	200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>7.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>6.800,00</b>	<b>6.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>200,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>		<b>350.000,00</b>	<b>1.709.203,57</b>	<b>2.059.203,57</b>	<b>454.482,94</b>	<b>441.512,84</b>	<b>0,00</b>	<b>441.512,84</b>	<b>12.970,10</b>	<b>1.604.720,63</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.903.294,82</b>	<b>2.396.120,49</b>	<b>9.299.415,31</b>	<b>7.190.447,54</b>	<b>6.856.381,30</b>	<b>775,74</b>	<b>6.855.605,56</b>	<b>334.841,98</b>	<b>2.108.967,77</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>920.529,78</b>	<b>0,00</b>	<b>920.529,78</b>	<b>2.160.933,28</b>	<b>1.177.059,70</b>	<b>68.419,78</b>	<b>1.108.639,92</b>	<b>1.052.293,36</b>	<b>1.240.403,50</b>

RESUMEN COMPARATIVO CON EJERCICIO ANTERIOR				
CONCEPTO	EJERCICIO 2019		EJERCICIO 2018	
	IMPORTE	TOTAL	IMPORTE	TOTAL
<b>Fondos Líquidos Tesorería a 31-12</b>	3.477.384,86	<b>3.477.384,86</b>	1.964.439,47	<b>1.964.439,47</b>
<b>Derechos Pendientes de Cobro a 31-12</b>		<b>5.005.881,98</b>		<b>5.691.277,24</b>
<i>Procedentes del ejercicio</i>	1.387.135,34		1.313.165,38	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	3.351.080,41		4.028.451,18	
<i>Deudores no presupuestarios</i>	284.706,80		366.701,25	
<i>Ingresos pendientes de aplicación</i>	-17.040,57		-17.040,57	
<b>Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12</b>		<b>522.281,95</b>		<b>928.891,43</b>
<i>Procedentes del ejercicio</i>	334.841,98		750.213,57	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	0,00		0,00	
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	187.439,97		178.677,86	
<i>Pagos pendientes de aplicación</i>	0,00		0,00	
<b>Remanente de Tesorería Total</b>		<b>7.960.984,89</b>		<b>6.726.825,28</b>
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	2.717.061,93		3.254.554,51	
<i>Desviaciones Positivas Financiación Acumuladas</i>	98.967,96		210.434,40	
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>		<b>5.144.955,00</b>		<b>3.261.836,37</b>
<i>Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	0,00		0,00	
<i>Saldo de acreedores por devolución de ingresos</i>	75.196,93		27.287,70	
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado</b>		<b>5.069.758,07</b>		<b>3.234.548,67</b>
<i>Afectado a Gastos con Financiación Afectada.</i>	98.967,96		210.434,40	
<i>Para Gastos Generales</i>	5.144.955,00		3.261.836,37	
<b>Resultado Presupuestario</b>		<b>2.160.933,28</b>		<b>652.455,08</b>
<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	9.351.380,82		7.821.847,01	
<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	7.190.447,54		7.169.391,93	
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>		<b>2.795.077,25</b>		<b>1.363.589,60</b>
<i>Desviaciones Positivas de Financiación ejercicio</i>	0,00		110.109,40	
<i>Desviaciones Negativas de Financiación ejercicio</i>	92.756,01		1.027,69	
<i>Gastos Financiados con R. Tesorería para Gastos</i>	541.387,96		820.216,23	
<b>Remanentes de Crédito</b>		<b>2.108.967,77</b>		<b>2.165.614,03</b>
<i>No comprometidos</i>	1.363.359,42		1.801.127,78	
<i>Comprometidos</i>	745.608,35		364.486,25	

#### 4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (RP).

Se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril, y en las reglas 78, 79 y 80 de la IICAL modelo Normal, y es la diferencia entre la totalidad de los derechos reconocidos netos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas en el mismo periodo.





FIRMADO POR

CRISTINA DIEZ NOVO  
28/02/2020 (según el firmante)

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Esta magnitud presupuestaria es un primer indicador de capacidad o solvencia financiera de las administraciones locales a corto plazo, reflejando el superávit, equilibrio o déficit del ejercicio de la entidad local.

Al Resultado Presupuestario debe ajustarse, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) y las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de los gastos con financiación afectada.

En el ejercicio 2019, se han realizado gastos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 541.387,96 euros.

En cuanto a las desviaciones de financiación del ejercicio 2019, no se han producido desviaciones positivas, que disminuyen el Resultado Presupuestario, y se han producido desviaciones negativas por importe de 92.756,01 euros, las cuales aumentan el resultado presupuestario.



SELLO

28/02/2020 10:12:34  
VALIDADO  
04/12/2020 21:13

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO	
				POSITIVAS	NEGATIVAS
2014.2.1710.12	ADECUACION ESPACIO PUBLICO A ZONA VERDE P.P. 2015	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	0,0000	0,00	5.362,91
2018.3.2410.22	SALARIOS, PLAN DE EMPLEO, PROYECTO "MANT. INFRAEST Y LIMP. EDIFIC. PUBLICOS"	J.C.C.M.	0,6679	0,00	45.418,92
2018.3.2410.23	SALARIOS, PLAN DE EMPLEO, PROYECTO "APOYO Y ATENCION DEPENDIENTES"	J.C.C.M.	0,6359	0,00	17.413,31
2018.3.2410.24	SALARIOS, PLAN DE EMPLEO, PROYECTO "SERV. DE DESARROLLO SOCIO CULTURAL"	J.C.C.M.	0,6260	0,00	18.921,57
2019.3.2410.8	PLAN REGIONAL DE EMPLEO, "GARANTIA + 55 AÑOS".	J.C.C.M.	1,0000	0,00	5.639,30
<b>TOTAL</b>					<b>92.756,01</b>

Consecuentemente, el **Resultado Presupuestario del ejercicio 2019 es positivo en 2.795.077,25 euros:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	9.163.577,35	6.735.964,60		2.427.612,75
b) Otras operaciones no financieras	181.003,47	447.682,94		-266.679,47
1. Total operaciones no financieras (a+b)	9.344.580,82	7.183.647,54		2.160.933,28
c) Activos financieros	6.800,00	6.800,00		
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.800,00	6.800,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	9.351.380,82	7.190.447,54		2.160.933,28
<b>AJUSTES</b>				
3. Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			541.387,96	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			92.756,01	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			634.143,97	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.795.077,25





FIRMADO POR

CRISTINA DIEZ NOVO  
28/02/2020 (según el firmante)

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

## 5.- REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad local. El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. En síntesis, es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo.

Quando el Remanente de Tesorería presenta valores negativos, nos indica que la Entidad local tendrá que obtener mayores recursos futuros para atender el exceso de gastos, es decir, la entidad es incapaz de afrontar sus deudas al finalizar el ejercicio. Esta insolvencia a corto plazo surge porque a lo largo del ejercicio ha habido más gastos que ingresos sin que los recursos líquidos sean suficientes.

Quando el Remanente de Tesorería es positivo, con carácter general debe destinarse a reducir la deuda acumulada. Así, el destino del superávit será la reducción del endeudamiento neto de la entidad, la eventual realización de inversiones financieramente sostenibles o, en su caso, la realización de gastos en el ejercicio siguiente, siempre teniendo en cuenta el necesario cumplimiento del límite de la Regla de Gasto.

Esta Intervención considera relevante hacer aquí referencia a la **nota informativa** de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias, la cual viene a recordar que ***“la financiación de modificaciones presupuestarias con remanente de tesorería del ejercicio anterior afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de las entidades locales, por lo que insta que éstas actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas la Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en el que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales”***.

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales (RTGG) es el resultado de deducir al Remanente de Tesorería los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada (suma de las desviaciones con financiación afectada, positivas y acumuladas a fin de ejercicio). El Ministerio de Hacienda hace además dos ajustes adicionales, restando los saldos de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de acreedores por devolución de ingresos, ambos a 31 de diciembre.

- **Los saldos de dudoso cobro** corresponden a aquellos derechos reconocidos que figuran contabilizados y que, previsiblemente, no darán lugar a su cobro. El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala que las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:



SELLO

28/02/2020 10:12:34  
VALIDADO  
04/12/2020 21:13





FIRMADO POR

CRISTINA DIEZ NOVO  
28/02/2020 (según el firmante)

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Calculado el dudoso cobro conforme a dicho criterio de mínimos, resulta un ajuste a realizar de 2.717.061,93 euros:

AÑO	D.R. PENDIENTE COBRO 31-12-2019 (A)	PROVISION AL 100% DE CAP. IV Y VII (B)	D.R. VALIDOS A 31-12-2019 (C=A-B)	% DIFICIL COBRO (D)	IMPORTE DIFICIL COBRO (F=C*D/100) (E)	IMPORTE TOTAL DIFICIL COBRO (B+E)
1992	70.238,24	0,00	70.238,24	100%	70.238,24	70.238,24
1993	9.892,78	0,00	9.892,78	100%	9.892,78	9.892,78
1994	2.479,10	0,00	2.479,10	100%	2.479,10	2.479,10
1995	18.755,19	0,00	18.755,19	100%	18.755,19	18.755,19
1996	8.058,85	0,00	8.058,85	100%	8.058,85	8.058,85
1997	0,00	0,00	0,00	100%	0,00	0,00
1998	0,00	0,00	0,00	100%	0,00	0,00
1999	16.921,28	0,00	16.921,28	100%	16.921,28	16.921,28
2000	15.065,00	0,00	15.065,00	100%	15.065,00	15.065,00
2001	1.259,69	0,00	1.259,69	100%	1.259,69	1.259,69
2002	644,91	0,00	644,91	100%	644,91	644,91
2003	35.708,15	0,00	35.708,15	100%	35.708,15	35.708,15
2004	43.612,83	0,00	43.612,83	100%	43.612,83	43.612,83
2005	37.781,47	0,00	37.781,47	100%	37.781,47	37.781,47
2006	47.124,13	0,00	47.124,13	100%	47.124,13	47.124,13
2007	90.992,58	0,00	90.992,58	100%	90.992,58	90.992,58
2008	145.853,98	0,00	145.853,98	100%	145.853,98	145.853,98
2009	103.168,65	0,00	103.168,65	100%	103.168,65	103.168,65
2010	84.869,48	0,00	84.869,48	100%	84.869,48	84.869,48
2011	506.911,65	0,00	506.911,65	100%	506.911,65	506.911,65
2012	631.347,58	5.625,02	625.722,56	100%	625.722,56	631.347,58
2013	249.507,72	0,00	249.507,72	100%	249.507,72	249.507,72
2014	189.335,34	0,00	189.335,34	75%	142.001,51	142.001,51
2015	205.849,36	0,00	205.849,36	75%	154.387,02	154.387,02
2016	266.114,23	33.611,14	232.503,09	50%	116.251,55	149.862,69



SELLO  
28/02/2020 10:12:34  
VALIDADO  
04/12/2020 21:13





FIRMADO POR

CRISTINA DIEZ NOVO  
28/02/2020 (según el firmante)

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

2017	266.308,27	0,00	266.308,27	25%	66.577,07	66.577,07
2018	329.105,50	2.352,00	326.753,50	25%	81.688,38	84.040,38
2019	1.216.146,77	0,00	1.216.146,77	0%	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.593.052,73</b>	<b>41.588,16</b>	<b>4.551.464,57</b>		<b>2.675.473,77</b>	<b>2.717.061,93</b>

- El **exceso de financiación afectada** que arroja la Liquidación 2019 asciende a 98.967,96 euros.
- El **saldo por acreedores pendientes de aplicar a presupuesto** es de 0,00 euros.
- El **saldo por acreedores por devolución de ingresos** asciende a 75.196,93 euros.

Calculado el **Remanente de Tesorería del ejercicio 2019** conforme a la normativa vigente, resulta que ésta asciende a **5.069.758,07 euros**, continuando por tanto la tendencia positiva de esta magnitud, lo cual asegura el cumplimiento del pago de obligaciones frente a terceros en los plazos legalmente establecidos y por tanto el cumplimiento del Periodo Medio de Pago y de la Ley de Lucha contra la Morosidad.

COMPONENTES	EJERCICIO 2019	
1. Fondos líquidos		3.477.384,86
2. Derechos pendientes de cobro		5.022.922,55
(+) del Presupuesto corriente		
(+) de Presupuestos cerrados		
(+) de Operaciones no presupuestarias		
3. Obligaciones pendientes de pago		5.222.281,95
(+) del Presupuesto corriente	334.841,98	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00	
(+) de Operaciones no presupuestarias	187.439,97	
4. Partidas pendientes de aplicación		-17.040,57
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17.040,57	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		7.960.984,89
II. Saldos de dudoso cobro		2.717.061,93
III. Exceso de financiación afectada		98.967,96
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		5.144.955,00
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de dic.		0,00
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos		-75.196,93
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		<b>5.069.758,07</b>

## 6.- AHORRO NETO.

Se define el ahorro neto legal de una Entidad local como la diferencia entre los derechos liquidados del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de los préstamos pendientes de reembolso y de los que estén proyectados.

Representa la medida en que la entidad local puede hacer frente a nuevas deudas, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y las deudas concertadas que tiene pendientes.



SELLO

28/02/2020 10:12:34  
VALIDADO  
04/12/2020 21:13





FIRMADO POR

CRISTINA DIEZ NOVO  
28/02/2020 (según el firmante)

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Es un indicador de relevancia, tanto por la información que suministra como por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la obtención de préstamos a largo plazo y la necesidad de elaborar un Plan de saneamiento.

La información que proporciona refleja la solvencia de la Entidad local, esto es, el equilibrio necesario entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en Remanentes de tesorería negativos que generen falta de liquidez y retrasos en los pagos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, permite determinar la capacidad futura de endeudamiento de la Entidad local. No se podrán concertar nuevas operaciones de préstamo a largo plazo cuando de la liquidación presupuestaria del último ejercicio se deduzca ahorro neto negativo. El Pleno de la Corporación deberá aprobar un Plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, que permita ajustar a cero dicho saldo.

**El ahorro presenta en la Liquidación 2019 un resultado positivo en 1.568.848,92 euros, equivalente a un 20,11% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.**

En una situación como la que presenta el Ayuntamiento de Bargas a 31 de diciembre de 2019, con ahorro neto positivo y Remanente de tesorería positivo, las condiciones de solvencia financiera de la Entidad están garantizadas.

Para su cálculo, se ha tenido en cuenta por dispuesto por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, según el cual, para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

## 7.- DEUDA VIVA.

Se define la **deuda viva** o **nivel de endeudamiento** de una Entidad local y sus entidades dependientes como las obligaciones pendientes de las operaciones de crédito que tienen asumidas, las proyectadas y los avales concedidos.

Para determinar la importancia de la deuda viva es preciso compararla con los ingresos corrientes.

En aplicación de los criterios que regulan su cálculo, **el nivel de endeudamiento a 31 de diciembre de 2019**, incluida la operación proyectada que se pretende concertar en 2020 para la financiación parcial del edificio de usos múltiples y sin incluir el importe pendiente de devolver de las Liquidaciones de Participación en los Tributos del Estado 2008, 2009 y 2017, **asciende 16,03 %**, por lo que se cumple sobradamente el objetivo de deuda pública, habida cuenta de límite del 110% máximo que fija el TRLRHL y el 75% establecido por la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2018, prorrogados hasta hoy, como límite para poder endeudarse sin autorización del órgano de tutela financiera.



SELLO

28/02/2020 10:12:34  
VALIDADO  
04/12/2020 21:13





FIRMADO POR

CRISTINA DIEZ NOVO  
28/02/2020 (según el firmante)

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

En cualquier caso, para la concertación de operaciones de crédito, habrá de estarse además a las directrices establecidas por la **nota informativa de enero de 2020**, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2020, sin perder de vista en ningún caso el principio de estabilidad presupuestaria establecido como pilar básico de las haciendas locales por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2019	DEUDA VIVA 31/12/2019	ANUALIDAD TEORICA
<b>I.- OPERACIONES LARGO PLAZO</b>								
OPERACIÓN PROYECTADA	1.250.000,00	2020	11 años	E3 - 0,2	trimestral	0,00	1.250.000,00	0,00
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2008	93.384,26	31/12/2010	10 años	0	mensual	39.990,50	36.914,30	3.076,20
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2009	316.542,65	31/12/2011	10 años	0	mensual	169.443,17	156.409,01	13.034,16
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2017	78.118,46	22/11/2019	6 meses	0	trimestral	0,00	28.961,72	28.961,72
<b>TOTAL L/PLAZO</b>	<b>1.738.045,37</b>					<b>209.433,67</b>	<b>1.472.285,03</b>	<b>45.072,08</b>
<b>TOTAL AMORTIZACIONES EN EJERCICIO 2020</b>								
							<b>45.072,08</b>	
<b>II.- OPERACIONES CORTO PLAZO</b>								
OP.TESORERIA PROYECTADA	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	
<b>TOTAL C/PLAZO</b>	<b>0,00</b>					<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO</b>	<b>1.738.045,37</b>					<b>209.433,67</b>	<b>1.472.285,03</b>	
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)</b>								<b>IMPORTE</b>
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2019 por los Capítulos 1,2,3,4 y 5 del Presupuesto - ingresos extraordinarios (1.363.611,83euros)								7.799.965,52
(2) Deuda Viva total a 01/01/2019								209.433,67
(3) Deuda Viva total a 31-12-2019								1.472.285,03
(4) Deuda Viva Financiera a 01-01-2019								0,00
(5) Deuda Viva Financiera a 31-12-2019								1.250.000,00
Endeudamiento financiero a 01-01-2019: (4) sobre (1)								0,00%
Endeudamiento total a 31/12/2019: (3) sobre (1)*								18,88%
<b>Endeudamiento financiero a 31-12-2019: (5) sobre (1)</b>								<b>16,03%</b>



SELLO

28/02/2020 10:12:34  
VALIDADO  
04/12/2020 21:13

## 8.- OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA VIVA.

El estudio del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva son objeto de Informe independiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

No obstante, se deja constancia en el presente informe en cuanto al **incumplimiento** del objetivo de Regla de Gasto, por importe de **309.413,84 euros**, que **procede aprobar un Plan Económico-Financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda viva. Dicho Plan deberá presentarse ante el Pleno en plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.**

## 9.- CONCLUSIONES.

### a) Resultado Presupuestario.

El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio 2019 es positivo en 2.795.077,25 euros, lo que supone un incremento con respecto a 2018 de 1.431.487,65 euros. Dicho incremento se debe fundamentalmente a los ingresos extraordinarios obtenidos del expediente de instalación de una planta fotovoltaica en el municipio. No obstante, a pesar de dicho resultado y a la vista del incumplimiento de la regla de gasto en 2019 y de la previsión de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en 2020, deberá hacerse un esfuerzo considerable en la reducción del gasto y en el aumento de ingresos, habida cuenta de la obligación de realizar un Plan Económico-Financiero de considerable importe tras la





FIRMADO POR

CRISTINA DIEZ NOVO  
28/02/2020 (según el firmante)

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

aprobación de la Liquidación 2019, por el importe de 309.413,84 euros, que es el importe en que se ha incumplido la regla de gasto.

Dicho incumplimiento, que ya se advirtió en los informes de esta Intervención de ejecución trimestral y de aprobación del Presupuesto 2020, se debe al aumento significativo del gasto fijo corriente en 2019, fundamentalmente en los capítulos 1 y 2, como consecuencia de nuevos gastos de personal así como de la ampliación de servicios municipales. Esta circunstancia ha hecho rebasar el techo de gasto, incumpléndose así la regla de gasto. Y es que, a pesar de los ingresos extraordinarios de especial relevancia obtenidos con motivo del citado expediente de instalación de una planta fotovoltaica, la regla de gasto, con mayor o menor acierto, limita el gasto municipal en función del gasto realizado en el ejercicio anterior y no de los ingresos obtenidos en el ejercicio en curso. Consecuentemente, la capacidad de gasto deberá supeditarse exclusivamente al techo de gasto y al Plan Económico-Financiero que se apruebe.

**b) Remanente de Tesorería.**

El Remanente de Tesorería ajustado del ejercicio 2019 es positivo en 5.069.758,07 euros, que supone un incremento con respecto a 2018 de 1.835.209,40 euros. Al igual que en el Resultado Presupuestario, se aprecia la incidencia de los referenciados ingresos extraordinario en los fondos líquidos, que hacen que aumenten notablemente en relación con los de 2018.

Como ya se ha dicho en el quinto punto de este informe, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales constituye un recurso para la financiación de modificaciones presupuestarias, no obstante, habida cuenta de la previsión de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2020, no se podrá utilizar para tal fin puesto que afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación.

**c) Ahorro Neto.**

Se desprende de la Liquidación de 2019 un Ahorro Neto positivo de 5.069.758,07 euros (20,11%), magnitud básica a la hora de determinar la posibilidad de poder recurrir o no a una operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, sin que eso signifique perder de vista el resto de objetivos a cumplir.

**d) Nivel de Endeudamiento.**

El nivel de Endeudamiento a 31 de diciembre de 2019 asciende, incluyendo la operación proyectada, a 1.250.000,00 euros, lo que supone un 16,03% de los ingresos corrientes liquidados.

Visto cuanto antecede se informa **FAVORABLEMENTE** la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Bargas, **sin perjuicio de las observaciones** recogidas en el presente informe y en el informe de estabilidad presupuestaria en cuanto al **incumplimiento de los objetivos** establecidos en la LOEPSF, que derivan en la **obligación de realizar un Plan Económico Financiero**, así como del análisis más detallado que pueda hacerse de la misma con motivo de la rendición de la Cuenta General 2019.

En Bargas, a 28 de febrero de 2020.

**LA INTERVENTORA**



**Fdo. Cristina Díez Novo.**

*(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)*



SELLO

28/02/2020 10:12:34  
VALIDADO  
04/12/2020 21:13

